

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.372

Martes 10 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2762508

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DELEGA FACULTADES EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN MATERIA DE COMODATOS Y DONACIONES DE ARCHIVOS Y OBRAS VISUALES

(Resolución)

Núm. 176 exenta.- Valparaíso, 26 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.896 que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal; en el decreto N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización que dicta reglamento sobre bienes muebles fiscales; en el decreto ley N° 1.939 que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que de acuerdo a la ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la misma ley.

Que según lo previsto en el artículo 7 de la citada ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante, "la Subsecretaría") tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio. La misma disposición agrega que el Subsecretario de las Culturas y las Artes será el jefe superior del Servicio y le corresponderá desempeñar las demás funciones que le asigna la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que en su calidad de jefatura superior del Servicio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá delegar sus atribuciones y facultades conforme a lo establecido en el artículo 41 del texto vigente de la referida ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría, través del programa Fomento y Desarrollo de las Artes de la Visualidad, alojado en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, está autorizada a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional. En ese marco, tiene a su cargo la Colección de Arte Contemporáneo, acervo que contiene obras nacionales de diversas disciplinas, formatos, dimensiones y lenguajes dentro del campo de las artes de la visualidad. Por otro lado, la Subsecretaría también tiene a su cargo el Centro de

CVE 2762508

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Documentación de las Artes Visuales, ubicado en el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, que alberga un archivo especializado de producción chilena contemporánea de artes visuales.

Que para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relativo al programa y a las iniciativas señaladas en el considerando anterior, la Subsecretaría puede firmar contratos de comodato, en calidad de comodante y/o comodataria, así como aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que le competan, de acuerdo a la normativa vigente en dichas materias, especialmente lo señalado en el artículo 4° de la ley N° 19.896.

Que con la finalidad de otorgar mayor fluidez y expedición a la toma de decisiones, descongestionando las tareas de la máxima autoridad de esta Subsecretaría, contribuyendo así a una gestión eficiente y eficaz en materias relacionadas a la administración de obras y archivos vinculados a las artes de la visualidad, se ha estimado delegar las facultades que se indican en lo resolutivo de este acto administrativo. Por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Delégase en la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes –o la dependencia que le suceda en sus funciones– de esta Subsecretaría, la facultad de autorizar, suscribir y aprobar todos los contratos y actos administrativos relacionados a los siguientes actos jurídicos, para el debido cumplimiento de sus funciones:

- i) Dar en comodato obras de la Colección de Arte Contemporáneo.
- ii) Recibir en comodato obras relacionadas a las artes de la visualidad.
- iii) Aceptar y recibir donaciones dirigidas al Centro de Documentación de las Artes Visuales, cuyo valor o monto no exceda al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento.

Artículo segundo: Cúmplanse, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes –o la dependencia que le suceda en sus funciones– de esta Subsecretaría, las normas y procedimientos vigentes sobre donaciones y administración de bienes muebles fiscales, para efectos del debido ingreso, inventario y uso de los archivos y obras señalados en el artículo anterior. Además, en los actos delegados, cúmplase con lo establecido en la ley N° 17.336, de propiedad intelectual, y con toda normativa especial referida a derechos de autor.

Artículo tercero: Por razones de continuidad y buen servicio, rija lo dispuesto en este acto administrativo a contar de la fecha de su dictación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial.

Artículo cuarto: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría, en la sección "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento. Además, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada publíquese en el Diario Oficial, fecha desde la cual este acto entrará en vigencia.

Anótese y publíquese.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.